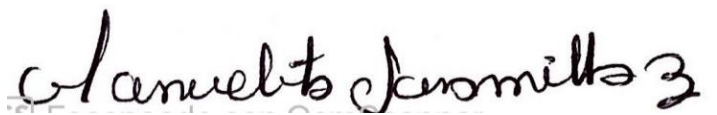


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso de sucesión radicado con el número 2019-195, con solicitud de aclaración de sentencia, allegada a través de correo electrónico por el señor partidor, con indicación de que encontró un error de "transcripción" y en el número de cédula catastral del bien inmueble, que le impidió protocolizar la Escritura de manera correcta, y pese a que a través de Auto de data 17 de noviembre se aclaró el trabajo se partición respecto del nombre de los herederos, quedó pendiente la aclaración del número de cédula catastral.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021.


MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y dada la solicitud de corrección de sentencia, y en virtud al artículo 285 del C.G.P, se dispone aclarar la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2020, de la siguiente manera:

Los nombres correctos de los herederos son:

- BEATRIZ RODRÍGUEZ PIÑEROS
- HENRY RODRÍGUEZ HOYOS.

El número de la cédula catastral del bien objeto de adjudicar es:

- 01-00-008-0019-000.

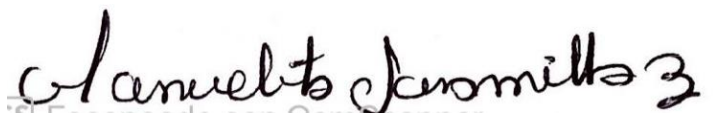
NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso de sucesión radicado con el número 2019-195, con solicitud de aclaración de sentencia, allegada a través de correo electrónico por el señor partidor, con indicación de que encontró un error de "transcripción" y en el número de cédula catastral del bien inmueble, que le impidió protocolizar la Escritura de manera correcta, y pese a que a través de Auto de data 17 de noviembre se aclaró el trabajo se partición respecto del nombre de los herederos, quedó pendiente la aclaración del número de cédula catastral.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de diciembre de 2021.


MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, dos de diciembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y dada la solicitud de corrección de sentencia, y en virtud al artículo 285 del C.G.P, se dispone aclarar la sentencia proferida el 20 de noviembre de 2020, de la siguiente manera:

Los nombres correctos de los herederos son:

- BEATRIZ RODRÍGUEZ PIÑEROS
- HENRY RODRÍGUEZ HOYOS.

El número de la cédula catastral del bien objeto de adjudicar es:

- 01-00-008-0019-000.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ